



MENDOZA, 12 de agosto de 2021

VISTO:

El EXP_E – CUY: 4138/2020, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Intermedio – para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales - Departamento de Convenios dependiente de la Secretaría de Posgrado, Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 81/2021-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 4 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales - Departamento de Convenios dependiente de la Secretaría de Posgrado, Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 81/2021 por el Consejo Superior.

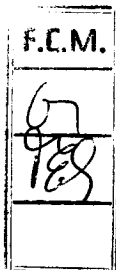
ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECISIETE (17) de agosto y el SEIS (6) de setiembre de 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción desde el SIETE (7) y hasta las doce (12) horas del TRECE (13) de setiembre de 2021 (5 días hábiles), en el cual los interesados deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, al correo entradas@fcm.uncu.edu.ar, junto con la documentación que se especifica en el artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas, con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas.



106 - - -



La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.
(Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día 1º de octubre de 2021, en horario y lugar de las instalaciones de la Facultad a determinar y el 2 de octubre de 2021 se realizará la entrevista personal obligatoria con los aspirantes y el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, a través del correo entradas@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncu.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 12º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006


ARTÍCULO 13º.- El postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" deberá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 14º.- Luego del cierre de las inscripciones, efectuada y publicada el acta correspondiente, se le notificará, a los postulantes, al email consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberá presentar, para la legalización correspondiente, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **106**

mgm.-


Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO





ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
- b) Unidad Organizativa: SECRETARÍA DE POSGRADO, CIENCIA, TÉCNICA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA - DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: CUATRO (4) - Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo - Dec. Nac. 366/06

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: -----
- b) Responsabilidad Primaria: -----

c) Acciones:

- ✓ Recepción de las solicitudes, asesoramiento en la redacción y realización de los trámites de formalización de los convenios marco y específicos, acuerdos específicos inter e intrainstitucionales, actas complementarias y anexos.
- ✓ Generación de un registro de los convenios y acuerdos que se formalicen, que facilite su consulta permanente.
- ✓ Mantenimiento y actualización de aquellos convenios que resulten estratégicos para el desarrollo de actividades académicas permanentes de la Facultad de Ciencias Médicas.
- ✓ Articulación con la Secretaría de Relaciones Internacionales y con la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado en todo lo atinente a la formalización de convenios.
- ✓ Articulación con las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica, Académica y de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, atendiendo a la formalización de convenios y acuerdos que sean requeridos.
- ✓ Información general de la Secretaría de Posgrado y Desarrollo Institucional en relación a la atención al público que consulta por la oferta educativa o trámites relacionados.
- ✓ Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12 Inc. e) del Dec. Nac. 366/2006.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas: -----

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Modalidad y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Al correo entradas@fcm.uncu.edu.ar , de acuerdo con lo especificado en el artículo 4º de la presente resolución.





12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

| Apellido y Nombre | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|-------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|--|
| APLAUZA, Stella Maris | 16697 | 11.795.054 | 3 | Administrativo | Apoyo Académico en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica |
| MURUA, Elba Myriam | 20178 | 17.441.225 | 3 | Administrativo | Apoyo Académico en la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado |
| BESORA, Silvia Mercedes | 24858 | 14.978.112 | 2 | Administrativo | Directora de la Dirección Administrativa Estudiantil |

Jurados Suplentes

| Apellido y Nombre | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|---|
| MORTALONI, Elisabeth Miriam | 16675 | 14.448.517 | 3 | Administrativo | Jefa del Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria |
| MERCURI, Marta Graciela | 16696 | 13.569.306 | 2 | Administrativo | Directora de Despacho |
| PARLADE, Guillermo Alejandro | 19130 | 17.317.483 | 4 | Administrativo | Apoyo Académico en la Secretaría de Posgrado y Desarrollo Institucional |

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- ✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal
- ✓ Si bien no es requisito excluyente, se valorará la formación universitaria complementaria al título secundario de base, así como el conocimiento de idiomas y todo antecedente académico que el postulante aporte.

15) Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos certificados de:



106---



- ✓ Redacción de convenios y acuerdos según las pautas de la Universidad Nacional de Cuyo.
 - ✓ Idioma: inglés básico (nivel A1)
 - ✓ Ofimática (correo electrónico, Internet, Word, Excel)
 - ✓ Sistema de Comunicación Documentales ComDoc y circuitos administrativos de la Facultad y la Universidad.
 - ✓ Procesos de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)
- Otra condición que se valorará:
- ✓ Experiencia acreditable en la función a desarrollar en el cargo que se concursa.

16) Condiciones Personales: Tener habilidad y/o condiciones para:

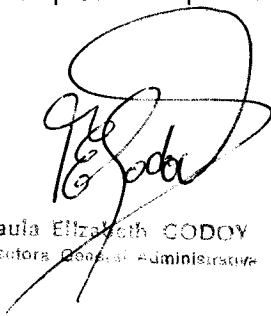
- ✓ Interactuar personalmente o a través de correo electrónico con las personas y/o instituciones que requieren de, o con quienes la Facultad de Ciencias Médicas está interesada en la formalización de convenios y acuerdos.
- ✓ Compartir espacios y tiempos de trabajo con otras personas, siendo flexible y adaptándose a los requerimientos institucionales.
- ✓ Comprometerse con las exigencias y la dinámica que plantea la complejidad de la Secretaría de Posgrado y Desarrollo Institucional.

17) Temario General:

- Específico de la función:
- ✓ Ordenanza 47/2008 CS o su modificatoria
 - ✓ Estatuto Universitario
 - ✓ Ordenanza 06/2019 CS
- De conocimiento relacionado con la Secretaría de Posgrado y Desarrollo Institucional:
- ✓ Ordenanza 33/2012 R.
 - ✓ Ordenanza 38/2012 CS
 - ✓ Ordenanza 43/2006 CS
 - ✓ Resolución 160/2011 Ministerio de Educación de la Nación
 - ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas y la función por cumplir

106 ---

| |
|--------|
| F.C.M. |
| 67 |
| |
| |


Paula Elizabeth CODOY
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO